

## 2.2. Científicas.

## 2.2.1. Matemáticas.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test» nivel correspondiente a BUP y COU con especial atención a:

Trigonometría plana (segundo y tercero BUP).  
Aplicaciones de los determinantes y matrices a los sistemas de ecuaciones lineales (COU).  
Series-sucesiones-límites (segundo y tercero BUP).  
Derivadas y cálculo integral (segundo y tercero BUP y COU).

## 2.2.2. Física.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test» nivel correspondiente a BUP y COU con especial atención a:

Vectores (segundo BUP).  
Estática (segundo BUP).  
Cinemática (segundo BUP).  
Dinámica (segundo, tercero BUP y COU).  
Momento angular (COU).  
Dinámica del sólido rígido (COU).  
Campo gravitatorio y eléctrico (COU).  
Electrocinética (segundo y tercero BUP).  
Electromagnetismo (COU).

## 2.2.3. Química.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test» sobre teoría. (incluida formulación y nomenclatura), con especial atención a:

Química inorgánica (tercero BUP).  
Química orgánica (tercero BUP).  
Leyes ponderadas (COU).  
Estructura extramolecular del átomo.  
Enlace químico (COU).

10467

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local sobre aplazamiento y nueva convocatoria de los Cursos de Diplomados para Funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, en sus primera y segunda categorías.*

Con fecha 22 de enero de 1979, «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero del mismo año, se dictó Resolución por el Instituto de Estudios de Administración Local convocando Cursos para Funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Por Real Decreto 117/1979, de 26 de enero, se convocaron Elecciones Locales para la renovación de los miembros integrantes de todas las Corporaciones Locales, señalándose como fecha de la elección el 3 de abril de 1979.

Previéndose que los Secretarios de Primera y Segunda categoría tengan dificultades para desplazarse, en las fases señaladas en la citada convocatoria, a la Escuela Nacional de Administración Local, es conveniente habilitar nuevas fechas para los funcionarios que por necesidades de las Corporaciones a las que sirven no puedan ausentarse de sus puestos de trabajo en días próximos a los de constitución de las nuevas Corporaciones. Asimismo, el gran número de solicitudes recibidas para participar en los Cursos de Diplomados para Secretarios de Primera y Segunda categoría aconsejan la convocatoria de otros de igual naturaleza.

Por todo ello, y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Patronato de este Instituto de fecha 6 de marzo de 1979 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden ministerial de 22 de julio de 1967, este Instituto de Estudios de Administración Local ha resuelto:

Primero: Aplazar las fechas de celebración de los Cursos de Diplomados para Secretarios de Administración Local de Primera y Segunda categoría convocados por Resolución de este Instituto de 22 de enero de 1979 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero del mismo año, a las fechas que se indican a continuación:

Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de Administración Local de Primera categoría: Primera fase, del 1 al 26 de octubre de 1979; segunda fase, en febrero-marzo de 1980.

Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de Administración Local de Segunda categoría: Primera fase, del 5 al 30 de noviembre de 1979; segunda fase, en marzo-abril de 1980.

Segundo. Convocar nuevos Cursos de Diplomados en Administración Local para Secretarios de Administración Local de Primera y Segunda categoría con sujeción a las siguientes normas:

## 1.ª Cursos que se convocan y desarrollo de los mismos.

De Diplomados en Administración Local para Secretarios de Administración Local, de Primera categoría, a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en dos fases: la primera, del 19 de noviembre al 14 de diciembre de 1979 y la segunda en el primer semestre de 1980.

De Diplomados en Administración Local para Secretarios de Administración Local, de Segunda categoría, a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en dos fases: la primera, en enero-febrero de 1980, y la segunda, en el primer semestre de 1980.

## 2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en estos Cursos es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y a la categoría respectiva.

b) Estar, en la fecha de publicación de esta convocatoria, en situación de servicio activo, excedencia en sus distintas modalidades o supernumerario en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en la categoría respectiva.

c) Contar, como mínimo, con ocho años de servicios efectivos en la categoría respectiva del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

d) Poseer el certificado de haber asistido a un Curso de Perfeccionamiento, en la categoría respectiva, del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, convocado por este Instituto.

## 3.ª Solicitudes.

Quienes aspiren a participar en los nuevos cursos que se convocan deberán dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo número 1, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local, o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.ª Selección de los aspirantes.

El número de participantes previsto en cada uno de los cursos que se convocan será de treinta y cinco, por lo que, si las solicitudes superaran dicho número, la selección se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

a) Quince plazas se concederán por turno de antigüedad a los que tengan acreditado mayor tiempo de servicios efectivos en la categoría respectiva del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, según el último escalafón anterior a esta convocatoria.

b) Las veinte plazas restantes se concederán mediante concurso de méritos entre los solicitantes que no hayan obtenido plaza por turno de antigüedad, que se regirá por las normas establecidas en la tabla oficial de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, aprobadas por Orden de 21 de julio de 1958 y modificaciones posteriores.

Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador de cada concurso, serán los que se hayan contraído hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los concursos se resolverán por los Tribunales que designe al efecto el Director del Instituto de Estudios de Administración Local. Todos los que soliciten participar en estos cursos deberán rellenar, además de los datos contenidos en la instancia anexa a esta convocatoria, los establecidos en la declaración jurada que debe acompañarse a la misma y que figura como anexo número 2.

## 5.ª Licencia por estudios.

La relación total de admitidos a los cursos convocados se hará pública en el tablón de anuncios de este Instituto, y se notificará a los respectivos interesados, al objeto de que puedan acreditar esa circunstancia para la obtención de la licencia reglamentaria.

## 6.ª Régimen de los cursos.

Todos los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Local, dentro de los diez primeros días naturales del comienzo del curso respectivo, un esquema o proyecto de tesis mecanografiado y por cuadruplicado ejemplar que habrá de tratar sobre un tema de interés relacionado con la Administración Local y la función secretarial. El esquema consistirá en un guión o sumario de lo que pudiera constituir el proyecto de tesis. Como consecuencia del desarrollo del Curso se introducirán en dicho esquema las correcciones o ampliaciones que procedan, debiendo ser expuesto y defendido en la forma que se establezca por la Dirección del Instituto. Quienes superen la defensa del esquema podrán presentar, una vez terminado el curso, el proyecto definitivo de tesis de conformidad con las normas que regulan las mismas.

## 7.ª Derechos de matrícula.

Los funcionarios admitidos a los cursos deberán abonar antes de iniciarse éstos, en la Tesorería-Contaduría del Instituto, 1.805 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Director accidental del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahud y Monge.

ANEXO NUMERO 1  
 MODELO DE INSTANCIA

Póliza del Estado  
 de cinco pesetas

Sello de la MUNPAL  
 de cinco pesetas

Curso que solicita:

Filiación del funcionario:

Apellido 1.º: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 Apellido 2.º: \_\_\_\_\_  
 D. N. I. núm.: \_\_\_\_\_ ; expedido en \_\_\_\_\_ el de \_\_\_\_\_ de 197

Domicilio:

Calle: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Cuerpo Nacional al que pertenece:  
 Categoría:  
 Número en el último Escalafón publicado:

Posee Certificado de Perfeccionamiento en el Cuerpo y categoría  SI  NO (1)

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Corporación: \_\_\_\_\_

	Años	Meses	Días
Tiempo de servicios en la Administración Local (2)	_____	_____	_____
Tiempo de servicio en el Cuerpo y categoría (2)	_____	_____	_____
Total del tiempo de servicios:	_____	_____	_____

El abajo firmante solicita ser admitido al curso mencionado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

(1) Crítese lo que no proceda.

(2) Indíquese el tiempo de servicio, de acuerdo con el escalafón correspondiente.

ANEXO NUMERO 2

Declaración jurada para participar en el Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de categoría. Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos: .....

Fecha de nacimiento: .....

Naturaleza: ..... Provincia: .....

1. Diplomado en Administración Local en Cuerpo Nacional distinto .....

2. Premio Nacional Calvo Sotelo .....

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en la fecha del cierre del último escalafón:

Años ..... Meses ..... Días .....

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1) .....

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1) .....

c) Otros servicios prestados en la Administración Local (1) .....

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1) .....

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario) .....

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2) .....

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco .....

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....

b) Oposición a otro Cuerpo Nacional .....

c) Oposición al mismo Cuerpo en categoría distinta .....

6. a) y b) Otras oposiciones .....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración Local, tiempo de duración de los cursos ...

7. Títulos académicos o profesionales .....

8. Cursos de Perfeccionamiento .....

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Fallo recaído, en su caso .....

Otros méritos o aclaraciones .....

En ..... a ..... de ..... de 197  
(Firma)

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Observaciones: Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».